



Bogotá D.C, Septiembre 21 de 2026

Señor(a):  
ANONIMO

No registra datos de correspondencia

Asunto: Petición de Usuario Almera 202624959

Reciba un cordial saludo de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, dando alcance al requerimiento del radicado 202624959 recibido por medio de nuestra pagina web, me permito informarle:

A la presente QUEJA no se le puede dar desarrollo debido a la falta de información de la funcionaria involucrada y debido a que en el área correspondiente, Urgencias, no hay funcionarias con el nombre de ERIKA, de la misma manera no se puede realizar ampliación de información al ser una petición ANONIMA.

Sea esta la oportunidad, para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Para finalizar, agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted eleva la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Por otra parte le informamos que los medios dispuestos por el Hospital Universitario de la Samaritana para interposición de PQRSDF son:

Vía página Web en la dirección [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co),  
Canal Presencial: Oficinas de la Subdirección de Defensoría al usuario y Atención al Usuario, redes Sociales,  
Correo Electrónico [atencion\\_usuario@hus.org.co](mailto:atencion_usuario@hus.org.co); [denunciacorrupcion@hus.org.co](mailto:denunciacorrupcion@hus.org.co); [zpsiau\\_lider@hus.org.co](mailto:zpsiau_lider@hus.org.co);  
Canal Escrito: a través de los Buzones de sugerencias ubicados en los diferentes servicios de la institución,  
Canal Telefónico: 4077075 Ext 10279/280

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,

*Keile Jessel Rondon E*  
KEILE JESSEL RONDON ESQUIVEL  
Directora de Atención al Usuario (E)  
[Defensor.subdirector@hus.org.co](mailto:Defensor.subdirector@hus.org.co)  
PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10279

Anexos: 1 Anexo

Aprobó: Keile Jessel Rondon Esquivel-Subdirectora de Urgencias  
Revisó: Keile Jessel Rondon Esquivel-Subdirectora de Urgencias  
Elaboró: Hollman Vanegas Sánchez -Auxiliar II Subdirección Defensoría al Usuario

| CONTROL PUBLICACION EN CARTELERA |                     |
|----------------------------------|---------------------|
| Fecha de Fijado:                 | Fecha de Desfijado: |
| 21. Septiembre. 26               | 5. Octubre. 26      |
| Responsable:                     | Hollman Vanegas S.  |